

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11058

(11 SET. 2012)

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Tecnológica del Choco - Diego Luis Córdoba, contra la Resolución número 285 de 10 de enero de 2012 por la cual se resolvió no renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Agroforestal, para continuar siendo ofrecido en la metodología presencial en Quibdó – Chocó.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 369 de 17 de febrero de 2004 se otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Tecnológica del Choco - Diego Luis Córdoba.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Agroforestal, para continuar siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó – Chocó.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, en sesión de 22 de diciembre de 2011, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no renovar el registro calificado para el programa de Ingeniería Agroforestal, toda vez que no cumplía las condiciones de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que mediante Resolución número 285 de 10 de enero de 2012 se decidió no renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Tecnológica del Choco - Diego Luis Córdoba, para continuar siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó – Chocó.